PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA N°. 1

REFERENCIA: 3049 PAN 2015 Servicios de Consultoría para Realizar los Estudios para la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y el Primer Informe de Actualización Bienal de Panamá ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

Fecha: 23 de octubre de 2015

Se notifica a los oferentes interesados que hemos recibido las siguientes consultas o solicitudes de aclaratoria y describimos la correspondiente respuesta, aplicables al proceso en la referencia:

Pregunta 1: Sobre el Proceso de subcontratación. ¿Cuál es el criterio a seguir para la realización?
¿Existe un porcentaje máximo del monto a proponer para destinarlo como subcontratación?
¿Existe un porcentaje máximo de la carga máxima de trabajo (horas) para la realización de una subcontratación?

Respuesta 1: No hay Criterios a seguir, ni porcentaje máximo o mínimo. Toda subcontratación deberá ser declarada en el formulario de la Propuesta Técnica de la Sección 6 (Ver punto 2.4 del Formulario de la Propuesta Sección 6).

Pregunta 2: Sobre la Garantía de la Propuesta ¿En qué momento debe ser entregada? Y ¿A nombre de quien va el cheque certificado o de Garantía de la Propuesta?

Respuesta 2: Ver Hoja de Datos pág. 20 de 70.
El Cheque Certificado debe estar a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

Pregunta 3: Sobre la Garantía de Ejecución.
En caso de optar por la opción de la retención del 10% del monto del contrato, en el caso de ser adjudicado.
¿Cuál es el procedimiento a seguir?

Respuesta 3: En caso de que la empresa sea adjudicada deberá indicar la aceptación de ésta opción.

Pregunta 4: Sobre la Estructura Empresarial y Personal Clave.

a) Respecto al ***Gerente de Proyecto*** ¿Qué disciplina considera el PNUD como Ciencias ambientales? O ¿El grado de estudio (Maestría) solicitado debe indicar "Maestría en Ciencias ambientales"?
b) Respecto al ***Especialista en Mitigación al Cambio Climático*** ¿Cuál es la justificación de acotarlo exclusivamente al perfil educativo de Licenciatura en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química? Tomando en consideración que la temática puede ser abordada por otras disciplinas ¿se debe entender que otras ramas de la Ingeniería o del área técnica, no podrían calificar ni sumar el puntaje señalado?
c) Respecto al ***Especialista en Meteorología***, ¿Cuál es la justificación de acotarlo exclusivamente al perfil educativo de Licenciatura en Ciencias Atmosféricas? Si bien existen otras ramas afines que

posean la competencia para ello ¿se debe entender que otras áreas técnicas, no podrían calificar ni sumar el puntaje señalado?

d) Respecto al ***Biólogo*** y considerando su posible acción en el llamado, ¿debe entenderse como "experto en Biodiversidad? Si fuera el caso, ¿Cuál es la justificación de acotarlo exclusivamente a Biología y no considerar una disciplina afín?

Respuesta 4:

a) Ciencias Ambientales abarca toda aquella disciplina relacionada con instrumentos de gestión ambiental (calidad ambiental, ordenamiento ambiental territorial, evaluación ambiental, supervisión, control y fiscalización ambiental, sistemas de gestión ambiental, gestión sostenible de recursos naturales (hídricos, forestales, de suelos). Áreas que abarcan las ciencias ambientales energía, agricultura, silvopastoril, agroforesterìa, gestión de residuos, gestión forestal, gestión de áreas protegidas, y cualesquiera otras relacionadas con recursos naturales. Lo que se requiere es que se cuente con estudios de maestría o superior en cualquiera de estas especialidades y/o áreas.

b) **Ver Enmienda 3**
c) Ver Enmienda 3
d) Ver Enmienda 3

FIN DE LA ACLARATORIA